

Edición  
**10**

ISSN: 2953-769X

# ODS

OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE



REVISTA SEMESTRAL



Universidad San Marcos  
Revista Académica Institucional



# ESCRITOS ESPECIALIZADOS

En esta sección podrás encontrar información especializada de un tema en específico, referentes a las líneas de investigación universitarias.



# **SOBRE LA EDUCACIÓN EL OBSERVATORIO DEL TRABAJO EN LA GLOBALIZACIÓN: ASUNTOS URGENTES**

**Daniel Montes Toro**

Profesor contenidista Universidad San Marcos Costa Rica

Fundación Área Andina Colombia

DOI: <https://doi.org/10.64183/hx54tz09>

## **RESUMEN**

La globalización con todos sus efectos y discusiones sobre los beneficios y oportunidades para las empresas y trabajadores devenidos de la integración comercial, la economía y los mercados sin fronteras también adquiere una dimensión legal profunda en cuanto a los derechos humanos y del trabajo, puesto que la mundialización del trabajo se relaciona con principios fundamentales y en ese sentido los países y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) deben velar por mitigar los efectos que atentan contra los trabajadores y sus familias

Palabras clave: Globalización, Educación, Derechos Humanos, Desarrollo Humano



Recibido: Setiembre, 2023. Aceptado: Noviembre, 2023

*Received: September, 2023. Accepted: November, 2023.*

## ***“THE OBSERVATORY OF WORK IN GLOBALIZATION: URGENT MATTERS”***

### ***ABSTRACT***

*Globalization, with all its effects and discussions about the benefits and opportunities for companies and workers arising from trade integration, the economy and borderless markets, also acquires a profound legal dimension in terms of human and labor rights, since the globalization of work is related to fundamental principles and in this sense, countries and the International Labor Organization (ILO) must ensure that they mitigate the effects that threaten workers and their families.*

*Keywords: Globalization, Education, Human Rights, Human Development*

## INTRODUCCIÓN

Colombia es un Estado Social de Derecho, [fundado] en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad general. Y el artículo 25 indica que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones dignas (artículo 1, Constitución Política de Colombia).

**Figura 1.** *Derechos.*



Fuente: Observatorio del Trabajo en la Globalización. (2024)

La globalización con todos sus efectos y discusiones sobre los beneficios y oportunidades para las empresas y trabajadores devenidos de la integración comercial, la economía y los mercados sin fronteras también adquiere una dimensión legal profunda en cuanto a los derechos humanos y del trabajo, puesto que la mundialización del trabajo se relaciona con principios fundamentales y en ese sentido los países y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) deben velar por mitigar los efectos que atentan contra los trabajadores y sus familias.

Las intenciones jurídicas que buscan proteger los derechos de las personas y su incidencia en el componente laboral lideradas por la OIT se están enfocando en aspectos críticos como el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación laboral, la asociatividad y libertad sindical que al protocolizarse en este organismo, no requieren su ratificación en cada país, puesto que por el hecho de ser miembros de la OIT, serán de estricto cumplimiento sin necesariamente tener en cuenta los avances sobre legislación laboral que estén desarrollando los países que suscriben esta declaratoria.

La OIT y los países miembros han entendido que los grandes cambios surgidos por la globalización en cuestiones laborales ameritan un tratamiento que se conjugue con tópicos del derecho laboral de última generación, dado que el fenómeno global ha propiciado nuevas formas de trabajo, contratación laboral y movilidad de personas

hacia otros países. Sin embargo, a pesar de los tratados internacionales y las exigencias realizadas por diferentes colectivos, se siguen presentando abusos con el trabajador, evasión y omisión por parte de grandes empresas para el cumplimiento de los contenidos normativos y jurídicos con el agravante que las autoridades de los países —incluidos los ministerios de trabajo— no ejercen su poder para hacer cumplir al empresario las normas que tienen que ver con la seguridad social, salarios justos y jornadas laborales, entre otros factores.

### **El Observatorio del Trabajo en la globalización: asuntos urgentes**

El observatorio en su gestión reconoce que la globalización en su multidimensionalidad tiene el potencial de impactar positivamente en mejoras enfocadas al desarrollo humano; sin embargo, su trabajo y estudios tienen como eje de discusión el avasallamiento de países económicamente poderosos y de las empresas transnacionales que ejercen su poder aprovechando los espacios de la globalización en países que no ejercen un control dirigido a la protección del trabajador ni al fomento de la justicia y equidad laboral y social.

**Figura 2.** *Observatorio del Trabajo en la globalización*



Fuente: Observatorio del Trabajo en la Globalización. (2024)

La economía y el modelo neoliberal privilegian las fuerzas del capital y del mercado puesto que como modelo económico promulgan el capitalismo privado sin injerencia del Estado, que fomenta la producción privada y el desarrollo particular de los empresarios e inversionistas derivado de las fuerzas del mercado. Frente a esa realidad, tienen asiento las discusiones del observatorio en la medida que los países desconocen por omisión y postura ideológica lo atinente a los derechos del trabajador y los índices de pobreza, así como la brecha que se sigue ampliando entre ricos y pobres.

Los aspectos que soportan el modelo neoliberal como esquema ligado a la globalización que generan rechazo por parte de sindicatos, países menos desarrollados, académicos y otros actores tiene que ver fundamentalmente con aspectos polémicos sobre los cuales se debe trabajar para garantizar los derechos de las personas en cualquier

ámbito y no únicamente en el laboral. Dentro de estos aspectos controversiales, se destacan los siguientes:

1. El Estado no participa activamente en la constitución del modelo económico pertinente —según las posibilidades de cada país— y deja que las fuerzas del mercado lo determinen.
2. El Estado no está velando por el comportamiento ni las dinámicas del mercado laboral.
3. Tendencia creciente en cuanto a la privatización de empresas públicas y del Estado.
4. Permisividad de la circulación de capitales globales sin restricciones, que altera las economías locales.
5. La globalización contempla la integración comercial, los pactos y tratados regionales y la economía de mercados abiertos, que posibilita el acceso a las multinacionales para que inviertan en condiciones desfavorables para las empresas locales.
6. El neoliberalismo fomenta medidas contra el proteccionismo de las industrias nacionales, declarando que es el mercado quien debe seleccionar a las empresas y no el Estado.
7. El sistema de legislación tributaria con exenciones para inversionistas en detrimento de la población más vulnerable.
8. Fomento de las economías a gran escala y aumento de la producción a bajos costos que afecta salarios, materias primas y servicios de empresas y trabajadores nacionales.
9. No intervención por parte del Estado en la regulación de precios; estos los determina la fuerza del mercado, que afecta la inflación, las políticas monetarias y los salarios, entre otros.
10. El modelo económico lo determina la fuerza del capital privado.

Los resultados relevantes del observatorio en cuanto a la incidencia de la globalización del trabajo tienen que ver con asuntos urgentes para las agendas de países como Colombia en términos de pobreza, desigualdad, desprotección e injusticia social; por lo tanto, las declaraciones que recoge esta organización tienen que ver con:

1. El rechazo al modelo neoliberal que solo se preocupa por el crecimiento económico sin tener en cuenta aspectos sociales vinculados a las necesidades de la población, sobre todo en países en los que prima la injusticia social y la pobreza.
2. El rechazo a los efectos que produce la globalización en cuanto a trabajos indignos que no respetan los derechos humanos básicos.
3. Llamado urgente en cuanto al comportamiento de las tasas de desempleo que siguen creciendo, pero que afectan principalmente a trabajadores vulnerables y a los jóvenes; incluso la OIT declara que los jóvenes son una generación en peligro en cuanto a las posibilidades de encontrar empleo.

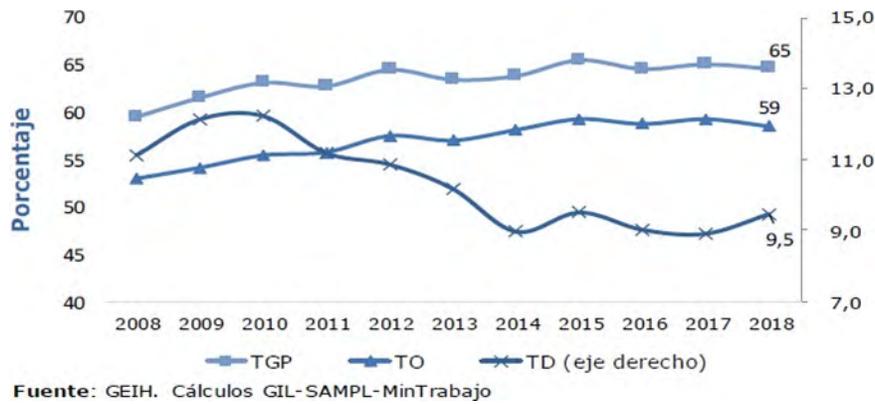
4. La economía informal es un tema vital, dado que en países en desarrollo como Colombia la estadística supera el 45 % del total de trabajadores, que incide en la desprotección social y de salud, el bienestar y el desarrollo social.
5. El rechazo al trabajo infantil, que es crítico en aquellos países en los que la pobreza, los desplazamientos, la violencia y las brechas entre ricos y pobres son alarmantes.
6. El rechazo a la especulación de la producción dado que las transferencias bancarias internacionales por divisas son mayores que la producción mundial.
7. El rechazo al impacto que produce la globalización en cuanto a las desigualdades de género: mujeres sin protección, mujeres desempeñando labores estereotipadas al género, menores salarios, etcétera.
8. Rechazo a la privatización de los servicios públicos, dado que se incrementan las tarifas y por ende se afecta la calidad de vida y el bienestar de los grupos poblacionales con menores ingresos.
9. Alertas sobre las brechas entre ricos y pobres y distribución de la riqueza, dado que pocos se enriquecen con el trabajo de muchos. Según Naciones Unidas, un 20 % de la población mundial, el equivalente a 1320 millones de personas concentra en sus manos el 82 % de la riqueza en el mundo. Mientras, las más pobres
10. —mil millones de personas—, sobreviven con apenas el 1.4 % de la riqueza mundial. 1215 millones de personas en el mundo sobreviven con menos de 1.25 dólares al día —en África subsahariana casi la mitad de su población, el 48%, sobrevive en esas condiciones— (Banco Mundial 2013 <http://datos.bancomundial.org>).
11. Tres de las fortunas personales de la gente más rica, equivalen al ingreso de los 48 países más pobres.
12. Alertas sobre la concepción sobre la cual el mercado y sus fuerzas son determinantes en la igualdad y justicia social por los datos y cifras de las necesidades básicas insatisfechas en países como Colombia.
13. Desafíos complejos para las empresas nacionales puesto que las grandes corporaciones acaparan el 70 % del comercio mundial
14. La globalización ha propiciado asimetrías entre las economías puesto que las grandes potencias imponen las condiciones del intercambio comercial que afecta la producción, a los empresarios y los trabajadores de países débiles, por la liberalización de los mercados que afecta a sectores como el textil o el agropecuario, en el caso particular de Colombia.
15. La globalización favorece y protege a los inversionistas y al capital privado, estimulando la concentración del poder económico y político e incluso la democracia.

### **Colombia, globalización y trabajo**

Es importante analizar el comportamiento del empleo en Colombia y su evolución; así como el nivel de desempleo que para el corte de abril de 2018 aumentó en 0.6 puntos porcentuales en comparación con lo sucedido en el mismo periodo del año anterior, mostrando en su acumulado 9.5 %. Del mismo modo, la demanda laboral —es

decir la tasa de ocupación (TO)— decrece un 0.8 puntos porcentuales frente a la caída de la oferta laboral de 0.5 puntos porcentuales, comportamiento que incide en la dinámica laboral y en el índice de desempleo (figura 3).

**Figura 3.** Indicadores del mercado laboral a abril 2018.

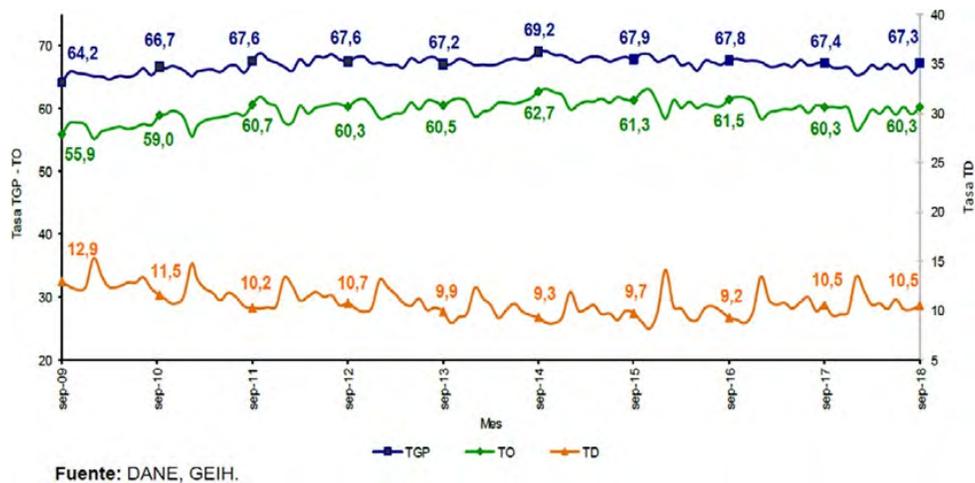


Fuente: Gobierno de Colombia. (2018)

Nota: tomado de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), abril 2018

El comportamiento del desempleo desde septiembre de 2009 a septiembre de 2018 para las 13 ciudades con sus correspondientes áreas metropolitanas presenta unos datos relativamente estables en el último periodo, promedio del 11.0%; se destaca Medellín con un indicador del 12.6 %, el mayor del país, creciendo en 1.6 puntos porcentuales. Además 5 de las 13 ciudades reportan un comportamiento de un dígito, es Cartagena la que arroja una tasa menor que corresponde al 7.9% derivado de los eventos turísticos afines a la temporada y al periodo de registro.

**Figura 4.** Tasa de desempleo para las 13 ciudades y áreas metropolitanas sep. 2009-sep. 2018.



Fuente: Gobierno de Colombia. (2018)

Nota: tomado de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), septiembre 2018

El fenómeno de la globalización con sus alcances en todas las dimensiones sociales, políticas y económicas también ha producido nuevos esquemas de contratación, alteraciones en las relaciones laborales y por ende afectación de contenidos esenciales en cuanto al derecho laboral, que en últimas impacta en el desempleo y la demanda laboral. Estos aspectos son de interés que, para el caso colombiano, el hecho de presentarse un 11% en las 13 ciudades y áreas metropolitanas y el 12.2% para las 10 ciudades intermedias en el mismo periodo, inciden en el desarrollo socioeconómico, en la informalidad laboral y en últimas en la calidad de vida de la población.

Aunado al desempeño laboral en cuanto a la oferta y demanda, estos indicadores deben ser susceptibles de cotejo a la luz de lo normativo y lo legal; es pertinente reconocer que los mencionados cambios tienen manifestaciones diversas, pero se destaca fundamentalmente una mayor flexibilización del trabajo que modifica sustancialmente las relaciones trabajador-empendedor, las jornadas laborales, los trabajos por encargo, la subcontratación que genera una precarización del contrato laboral y por ende del bienestar del trabajador y su familia.

Los indicadores económicos, de desarrollo, de pobreza y de calidad de vida evidencian el impacto de la globalización primeramente en los cambios veloces en lo laboral pues en nuestro país los trabajadores no calificados son identificados por las transnacionales como mano de obra barata, lo que conduce a no permitir el desarrollo social dada la dimensión de la fuerza laboral que se tipifica en esta condición, lo que equivale a decir que la internacionalización de la economía no significa mejoras sustanciales para el trabajador, sino más bien provoca precarización y marginalidad social situación que se presenta por la leve intervención del Estado y por los acuerdos internacionales que son desventajosos para Colombia. Para contener y hacer frente a los desafíos que encarna la globalización referidos a lo laboral Colombia presentó a finales de 2015 ante la OIT una estrategia de trabajo decente que incorpora 5 ejes de alto contenido:

1. Erradicar el trabajo infantil.
2. Fortalecer los mecanismos del servicio público de empleo.
3. Estimular el trabajo de calidad y mejoras en la productividad empresarial.
4. Fomentar la formalización del empleo.
5. Implementar acciones que protejan a la población mayor

Entendiendo también que uno de los efectos de la globalización en el trabajo es la movilidad y migración de trabajadores, en Colombia históricamente las migraciones son mayores a las inmigraciones, lo que se traduce en la salida a otros países de población en edad de trabajar tipificándose Colombia como un expulsor neto de población. En el transcurso de las últimas décadas ha sido convencionalmente un país de emigrantes, dado que la población sale a diferentes países para mejorar sus condiciones de vida y alcanzar mejores condiciones laborales. Hasta hace pocos años y por tradición y afinidad cultural los colombianos emigraron a Venezuela y a Estados Unidos; sin embargo, estos destinos han venido cambiando durante el transcurso de los últimos años, especialmente España

como país destino, a pesar de la crisis de 2008. De otro lado y en términos de movilidad laboral, esta seguirá adquiriendo justamente por las migraciones y particularmente por el crecimiento incluso de la composición de familias transnacionales.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene presencia en Colombia y trabaja con el gobierno para imprimirle carácter y dinámica al programa de la gobernanza migratoria y este organismo acompaña a las autoridades nacionales para definir e implementar las políticas migratorias que tiendan a proteger al trabajador migrante. Dentro de las actividades que realiza la OIM de manera mancomunada con las autoridades colombianas, se pueden listar las siguientes:

1. Ser soporte del gobierno transfiriéndole el conocimiento alcanzado sobre los procesos migratorios globales, para que se consoliden los planes y políticas públicas sobre migración laboral.
2. Fortalecimiento institucional sobre la trata de personas que se han convertido en esclavos del siglo XXI puesto que este delito se relaciona no solo con la explotación sexual sino con la captación de fuerza laboral en condiciones indignas.
3. Apoyo a los programas de enfoque de género para evitar la discriminación en asuntos laborales.
4. Apoyo en los trabajos y manejo de fronteras para proteger a los migrantes.

El trabajo que se adelanta en términos de trabajo decente tiene que ver con los siguientes propósitos:

1. Generación de empleo de calidad.
2. El estímulo y fomento a la formalización laboral.
3. La protección y garantías legales para los trabajadores de todos los sectores.
4. La implementación de normas y estándares globales del trabajo, con el aporte de organismos multilaterales liderados por la OIT.
5. Fortalecimiento de las instituciones y con el concurso de los gremios para la inspección y control del cumplimiento normativo y legal laboral.
6. Las posibilidades de vinculación al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte de trabajadores independientes con ingresos por debajo del mínimo y que realizan trabajos parciales en cuanto a tiempo e ingreso.
7. El derecho de asociatividad y sindical como eje de preservación del derecho laboral.

**Figura 5.** Trabajo decente para todos.



Fuente: Departamento de Educación de la Central Unitaria de Trabajadores CUT. Secretaria de Educación de la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC. (2023)

Dado que la globalización propende por universalizar desde el comercio hasta la justicia, es importante reconocer cómo atiende nuestro país los temas de interés y que se relacionan con los aspectos jurídicos y legales en torno a la mundialización del trabajo y de la economía. Uno de los factores críticos por los que atraviesa Colombia en estos tópicos es el concerniente a la protección del trabajador, frente a los nuevos modelos de trabajo, derivados de una economía global puesto que las condiciones actuales que tienen que ver con normas y legislación no corresponden a la situación del trabajador y sus derechos. La situación actual del país en cuanto a los aspectos legales que deben proteger al trabajador presenta las siguientes características:

1. Debilidad en cuanto a los alcances de legislación laboral en sintonía con la OIT y otros organismos.
2. Se presenta desregulación en aspectos laborales.
3. Los mecanismos de control y de inspección del trabajo no corresponden en cuanto a capacidad y alcances frente al nuevo escenario global.
4. Limitaciones en cuanto a la gestión de los entes estatales previstos para defender los intereses de los trabajadores, además su concepción y funcionalidad corresponden más bien a lo proempresarial.
5. Se presentan altos niveles de evasión y de elusión frente a responsabilidades y cumplimientos de normas y leyes, fundamentalmente en un alto porcentaje de empresas y del Estado en cuanto a la afiliación al sistema de seguridad social y los derechos laborales adquiridos por la fuerza laboral.
6. La informalidad se incrementa, evadiendo los actores que incurren en esta práctica los aportes al sistema

de seguridad y protección, acarreándole al Estado y contribuyentes el peso económico para subsidiar al evasor.

7. El país trata de consolidar el Proyecto de Trabajo Decente, con el concurso de la OIT y organismos multi-laterales.
8. La armonización de normas y leyes que protegen al trabajador son imperativas y no requieren validarse en el país; por lo tanto, son parte del marco legal actual que responde a los desafíos del trabajo en un mundo global.
9. El país avanza en las discusiones sobre los alcances del Programa de Trabajo Decente promulgado por la OIT, que se enmarca en cuatro pilares estratégicos: generación de más empleo, actualización e implementación de los derechos del trabajador, la protección y diálogo sociales. Sin embargo, la implementación es lenta por la burocracia y los intereses de algunos actores (figura 6).

**Figura 6.** *Objetivos Estratégicos para el Trabajo Decente*

**Crear trabajo:** una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vidas sostenibles.

**Garantizar los derechos de los trabajadores:** para lograr el reconocimiento y respeto de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor y no en contra de sus intereses.

**Extender la protección social:** para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.

**Promover el diálogo social:** la participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.

Fuente: OIT. (s.f.)

A continuación, encuentra algunos de los aspectos legales relevantes sobre la situación laboral en Colombia, es necesario que identifique los avances y retrocesos en esta materia y cómo esto implica ajustes en la gestión del talento humano al interior de las organizaciones:

**Figura 7. Efectos de la Ley 789 de 2002: Aspectos legales relevantes sobre la situación laboral en Colombia**

NORMA	RÉGIMEN ANTERIOR	CON REFORMA	NORMA	RÉGIMEN ANTERIOR	CON REFORMA
Jornada nocturna ordinaria	De 6 PM a 6 AM	De 10 PM a 6 AM	Indemnización despido sin justa causa, trabajadores < 10 salarios mínimo y antigüedad ↔ 5-10 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 20 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 30 días ordinarios + 20 días por cada año de antigüedad
Jornada dominical y festiva	Doble remuneración ordinaria	75% remuneración ordinaria	Indemnización despido sin justa causa, trabajadores > 10 salarios mínimo y antigüedad ↔ 5-10 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 20 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 20 días ordinarios + 15 días por cada año de antigüedad
Indemnización despido sin justa causa, trabajadores < 10 salarios mínimo y < 1 año antigüedad	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios	Remuneración equivalente a 30 días ordinarios	Indemnización despido sin justa causa, trabajadores < 10 salarios mínimo y antigüedad de más 10 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 40 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 30 días ordinarios + 20 días por cada año de antigüedad
Indemnización despido sin justa causa, trabajadores ≥ 10 salarios mínimo y < 1 año antigüedad	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios	Remuneración equivalente a 20 días ordinarios	Indemnización despido sin justa causa, trabajadores > 10 salarios mínimo y antigüedad de más 10 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 40 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 20 días ordinarios + 15 días por cada año de antigüedad
Indemnización despido sin justa causa, trabajadores < 10 salarios mínimo y antigüedad ↔ 1-5 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 15 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 30 días ordinarios + 20 días por cada año de antigüedad	Valor mensual contrato de aprendizaje	1 salario, mínimo-relación obrero-patronal, contrato laboral	75% salario mínimo, contrato de servicios tipo civil
Indemnización despido sin justa causa, trabajadores > 10 salarios mínimo y antigüedad ↔ 5-10 años	Remuneración equivalente a 45 días ordinarios + 15 días por cada año de antigüedad	Remuneración equivalente a 20 días ordinarios + 15 días por cada año de antigüedad			

Fuente: Departamento de Educación de la Central Unitaria de Trabajadores CUT. Secretaria de Educación de la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC. (2023)

### Objetivos de Desarrollo Sostenible e indicadores de trabajo decente

Como puede apreciar en la figura 7, son 17 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e indicadores de trabajo decente, que buscan fundamentalmente que las personas accedan a empleos dignos, lejos de la esclavitud del siglo XXI, fomentando el desarrollo personal, así como el crecimiento económico.

**Figura 8. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) e indicadores de trabajo decente.**



Fuente: Organización Mundial de Trabajo. (s.f.)

De acuerdo con los ODS y los indicadores de trabajo Decente siguen existiendo en Colombia tareas pendientes relacionadas con:

1. Disminución de la pobreza, sobre todo la rural.
2. En salud y bienestar un problema que tiene ribetes políticos, económicos, financieros y sociales es el relacionado con la cobertura en salud y pensiones.
3. La desigualdad de género, aún se presentan brechas salariales amplias y jornadas laborales que desfavorecen a las mujeres.
4. La participación laboral es del 59 %, que afecta principalmente a los jóvenes.
5. El desempleo y la calidad del empleo que inciden en el desarrollo socioeconómico del país.
6. El trabajo infantil que sigue arrojando cifras preocupantes, dado que el 9% de la niñez trabaja.

## REFLEXIONES FINALES

Colombia debe afrontar de manera urgente las aplicaciones e implementaciones de una legislación laboral que esté acorde con las condiciones globales del trabajo, que propenda por recoger las orientaciones de la OIT. El problema central que afecta el desarrollo socioeconómico del país relacionado con el mercado laboral es la informalidad, pues esta representa falta de cobertura y seguridad social, evasión de obligaciones por parte de individuos y microempresas que operan ilegalmente generando impacto en las políticas y planes de desarrollo.

Se debe reconocer por parte de los estudiantes y desde una perspectiva totalmente humanista, que la esclavitud en el siglo XXI no ha desaparecido y en lo atinente al mundo laboral se manifiesta con migraciones laborales en las que personas se ven atraídas a un país destino siendo contratadas en condiciones indignas, sin protección ni seguridad con salarios bajos y sometidas a tratamientos que van en contra de los derechos humanos.

El enfoque de género en el mercado laboral es un tema recurrente y el país debe actuar con mayor rigor frente a gremios y empresarios, para que éstos garanticen equidad en el ingreso, tipos de cargos y condiciones que velen por la protección de la mujer.

Los sindicatos y asociaciones de trabajadores deben asumir el desafío global, en cuanto a la interlocución con el Estado, para que este instaure normas y leyes, además de instrumentos que busquen la protección del trabajador y el cumplimiento por parte de los empresarios. Los organismos multilaterales deben coadyuvar y exigir al Estado la armonización, implementación y cumplimiento de los derechos laborales de cara a los ODS, que implican a todos los actores sociales.

Los encargados de procesos migratorios, la cancillería y las embajadas deben hacer campañas educativas que traten aspectos sobre los migrantes laborales, los riesgos y el acompañamiento que se enfoquen en la sensibilización del trabajador, para que pueda tomar decisiones sobre migrar a otro país, teniendo en cuenta sus derechos y las probables amenazas sobre ofertas laborales ilegales.

## EFENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Información Laboral-Trabajo Decente Vida Digna. (s. f.). *Informe sobre el estado del trabajo decente en Colombia*. [http://viva.org.co/cajavirtual/svc0323/pdfs/articulo553\\_323.pdf](http://viva.org.co/cajavirtual/svc0323/pdfs/articulo553_323.pdf)
- Colombia, Ministerio del Trabajo. (2018). *Grupo de gestión de la política de migración laboral*. <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/ii-poblacion-objetivo/trabajadores-colombianos-en-el-exterior>
- Colombia, Ministerio del Trabajo.(2018). *Movilidad y formación*. <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/>
- DANE. (s. f.). Gran encuesta integrada de hogares (GEIH). Mercado laboral. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.
- Departamento de Educación de la Central Unitaria de Trabajadores CUT. Secretaria de Educación de la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC. (2023). Cartilla 1. Trabajo Decente y Negociación Colectiva. [Documento en PDF]. <https://cut.org.co/wp-content/uploads/2014/02/CARTILLA-TRABAJO-DECENTE-2013-CONVENIO-DGB-BW-CUT-CTC.pdf>
- Gobierno de Colombia. (abril, 2018). *Principales indicadores del mercado laboral*. [Boletín técnico]. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_abr\\_18.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_18.pdf)
- Gobierno de Colombia. (septiembre, 2018). *Principales indicadores del mercado laboral*. [Boletín técnico]. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_sep\\_18.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_18.pdf)
- Observatorio del Trabajo en la Globalización. (2024). [Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª sesión de 1998]. [Página web]. <https://www.observatoriodeltrabajo.org/observa/normas-fundamentales-del-trabajo/introduccion/>
- OIT. (2018). Conferencia histórica de la OIT establece normas para medir las nuevas formas de trabajo invisibles. Recuperado de [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_647542/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_647542/lang-es/index.htm)
- OIT. (s. f.). Globalización. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/economic-and-social-development/globalization/lang-es/index.htm>
- OIT. (s. f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible e indicadores de trabajo decente. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/genericdocument/wcms\\_549461.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/genericdocument/wcms_549461.pdf)
- Organización Mundial de Trabajo. (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) e indicadores de trabajo decente*. [Brochure digital]. [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/genericdocument/wcms\\_549461.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-lima/documents/genericdocument/wcms_549461.pdf)

Rey, J. L. (2013). El derecho al trabajo en las sociedades sin empleo como principal problema. En La eficacia de los derechos sociales hoy, M. I. Garrido (Ed.) (pp. 59-73). Madrid, España: Editorial Dykinson.

Somavía, J. (2001). Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global. Boletín Cinterfor, (151), 177-192.

Sotelo, A. (2012). La crisis del capital y el trabajo abstracto. En Los rumbos del trabajo: superexplotación y precariedad social en el siglo XXI (pp. 59- 101). México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.

X Informe de trabajo decente Colombia (2007-2016). (2017). <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0567/articulo04.html>

## ANEXO

### Anexo 1. Conceptualizaciones importantes



#### Legislación tributaria

Conjunto de impuestos establecidos por la administración pública, cuyo fin es la obtención de ingresos para el sostenimiento del gasto público, es decir, el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general.

#### Economía informal

Actividad económica que no está gravada ni regulada por un gobierno. Esto contrasta con la economía formal, que incluye una actividad económica legal según la legislación nacional. Los bienes de economía formal pueden ser gravados y se incluyen en el cálculo del producto nacional bruto (PNB) de un gobierno, que es el valor de mercado de todos los productos y servicios producidos por las empresas de un país en un año dado.



#### Capital privado o de riesgo

Dinero aportado por inversionistas profesionales que invierten con una visión de largo plazo en el capital de empresas con gran potencial de crecimiento. Estos grupos de inversionistas invierten junto con el equipo de administración de la compañía y participan directamente en los cuerpos de gobierno corporativo y en la dirección de las empresas que financian. El objetivo principal del uso del capital privado es incrementar significativamente el valor de las compañías en las que se invierte.



## ¡Datos!

Es importante resaltar que dentro de las políticas y planes que se están consolidando en el país, se reconoce que los propósitos sobre el trabajo decente dada la situación laboral que se presenta en Colombia en la que el 60 % de las personas vinculadas laboralmente no tienen un empleo digno; el 63 % ejercen tareas menores a su perfil y con ingresos bajos; el 46 % de los asalariados muestran ingresos por debajo del salario mínimo; además la vinculación por medio de terceros —cooperativas, empresas de empleo temporal y la prestación de servicios— sigue en aumento generando desigualdad y desprotección a estos grupos poblacionales, que afecta su calidad de vida.